

Quito, 13 de Enero de 2020

**INFORME TÉCNICO**  
**ALCANCE AL INFORME No. 04-UERB-OC-SOLT-2018**

En atención a la disposición de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la sesión No. 014 Ordinaria de fecha 10 de enero de 2020, en la que se solicitó elaborar un alcance al Informe Técnico contenido en el Informe SOLT, para que se determinen todos los lotes inferiores a la zonificación propuesta como lotes por excepción, me permito informar lo siguiente:

Según el Artículo IV.7.43 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, relacionado al **"Ordenamiento Territorial.- (...)** En el caso de que la realidad del asentamiento así lo requiera, el Concejo Metropolitano podrá aprobar para los lotes, áreas de excepción inferiores a las áreas mínimas establecidas en la zonificación vigente y, (...)."

En alcance al Informe N° 04-UERB-OC-SOLT-2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **"YANAHUAICO"**, ubicado en los predios Nos. 5324731 y 5791513, de la Parroquia de Amaguaña, se determinan los siguientes lotes con un área inferior a la establecida en la zonificación propuesta D1 (D202-80), lote mínimo 200 m<sup>2</sup>, conforme se detalla en el cuadro:

EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )
	1	177.28
	3	176.84
	6	199.23
	11	177.15

Para los fines pertinentes

Atentamente



Arq. Christian Naranjo

**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB -OFICINA CENTRAL- / RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC**  
Administración Zona Los Chillos/Administración Zona Tumbaco/Administración Zona Manuela Sáenz